



Resolución Directoral

Puente Piedra, 10 de Agosto del 2017



VISTO:

El Expediente N°07315 que contiene el Memorando N°520-08/2017-OA-HCLLH/SA, de fecha 08 de agosto del 2017, de la Oficina de Administración del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz"; sobre Asignación de Funciones de la Secretaria Técnica; y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó el régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y la prestación de servicios a cargo de estas;



Que, el artículo 92° de la Ley N°30057 establece que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, quien será el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública;



Que, mediante Decreto Supremo N°040-2014-PCM, se aprobó el Reglamento General de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, señalando en el artículo 94° que las autoridades de los órganos instructores de procedimientos disciplinarios cuentan con el apoyo de la Secretaria Técnica, de preferencias sean abogados y que sean asignados mediante resolución del titular de la entidad;

Que, mediante Resolución Directoral N°54-02/2016-HCLLH/SA, de fecha 05 de febrero del 2016, se le asigna las funciones de Secretario Técnico a la Abogada Elizabeth Noemí PLACIDO BAYLON;

Que, en atención al documento de Visto, es necesario dar por concluida las funciones del Secretario Técnico del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz" Abogada Elizabeth Noemí PLACIDO BAYLON, efectuada mediante la precitada resolución; asignando en su reemplazo al TAP. Dante Armando ANGULO BECERRA, con la responsabilidad que el cargo amerita;

En uso de las facultades conferidas por Resolución Ministerial N°463-2010-MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz" y;

Con las Visaciones de la Unidad de Personal, Asesoría Legal del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz", de la Unidad Ejecutora N°036;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.-DAR POR CONCLUIDA, las funciones de Secretario Técnico del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz" a cargo de la **Abogada Elizabeth Noemí PLACIDO BAYLON**, a partir del 30 de junio del 2017, efectuada mediante la R.D.N°054-02/2016-HCLLH/SA, de fecha 05 de febrero del 2016, dándoseles las gracias por la labor realizada durante su gestión, a la vez se le solicita hacer entrega de cargo, de conformidad con los procedimientos administrativos vigentes.

Artículo 2º.- ASIGNAR, con eficacia anticipada a partir del 01 de julio del 2017, las funciones como Secretario Técnico del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz", al TAP. **Dante Armando ANGULO BECERRA**, de nuestra Institución; con la responsabilidad que el cargo amerita en adición a sus funciones de Jefe de la Unidad de Docencia e Investigación dispuesta por R.D.N°055-02/2016-HCLLH/SA.

Artículo 2º.- Comunicar a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en la página Weeb Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ

Dr. Javier Tsukazan Kobashikawa
C.M.F. 21626 R.M.E. 27579
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH

Transcrita para los fines a:

- () Interesados
- () Dirección Administrativa
- () Unid. Personal
- () RR.PP.
- () Archivo

JTK/JLCH/HSV/HAE/mpy.